

**ORDENANZA DE PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES PARA ESTUDIANTES EGRESADOS DE ENSEÑANZA MEDIA DEL LICEO PABLO NERUDA Y DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE LA COMUNA DE NAVIDAD.**

**TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°:** La presente Ordenanza tiene por objetivo regular el proceso de postulación y otorgamiento de becas a estudiantes de la comuna de Navidad, principalmente a alumnos y alumnas egresados/as del Liceo Pablo Neruda, que accedan a la educación superior, y alumnos/as de la comuna que estén cursando educación superior.

**Artículo 2°:** Las Becas Municipales consisten en otorgar un aporte económico para Fines Educativos a las personas naturales de la comuna de Navidad, como apoyo en materias académicas.

**Artículo 3°:** La Ilustre Municipalidad de Navidad conforme a la disponibilidad presupuestaria prevista para cada año, determinará el monto de los recursos propios que destinará al financiamiento de "Becas Municipales".

**Artículo 4°:** Para los efectos de la presente Ordenanza la Ilustre Municipalidad de Navidad cuenta con las siguientes Becas:

1. Beca Municipal "Profesionales para el Futuro", destinada para todos los alumnos (as) que ingresen o que se encuentren cursando estudios superiores profesionales y/o Técnicos.
2. Beca Mejor Egresados Enseñanza Media Liceo Pablo Neruda, destinada a dos alumnos del Liceo que hayan obtenido el mejor promedio al egresar de Enseñanza Media.
3. Beca Mejor Egresado Escuela de Oficio Liceo Pablo Neruda destinada a un alumno de "Aula 4", que se haya destacado en el aprendizaje.

4. Beca al Mérito Académico para Alumnos de Enseñanza Superior, destinada a 2 alumnos que tengan la calificación más alta dentro de los postulantes.

## TITULO II DE LOS PLAZOS Y FORMAS DE POSTULACION

**Artículo 5º:** Los periodos de postulación para las Becas Municipales serán de dos llamados anuales. El primero de ellos para la postulación a la Beca “Profesionales para el Futuro” y Beca al “Mérito Académico para Alumnos de Enseñanza Superior” y el segundo de ellos para la renovación de las mismas.

El proceso de postulación se realizará a partir del 20 de febrero y hasta el día 20 de marzo de cada año. El proceso de renovación de beca del segundo semestre se realizará desde el 15 de julio hasta el 20 de agosto de cada año (o el día hábil posterior a esas fechas).

Los postulantes deberán descargar el formulario de postulación Beca Municipal “Profesionales para el Futuro” directamente desde la página web [www.muninaavidad.cl](http://www.muninaavidad.cl) o retirarlo de forma física en las oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El que deberá ser debidamente completado por el alumno, adjuntando todos los respaldos obligatorios establecidos en el artículo 10º de la presente ordenanza.

Los antecedentes para la postulación deben ser entregados de forma física por Oficina de Partes de la Municipalidad de Navidad, debiendo adjuntar todos los documentos solicitados en los requisitos de postulación y/o renovación del beneficio.

No se aceptarán postulaciones que no contengan la totalidad de los documentos solicitados. No se considerará postulación aceptada si los documentos presentados son ilegibles.

**Artículo 6º:** Se extenderá el plazo de las postulaciones hasta 30 días posterior a la fecha inicial, solo en caso de existir situaciones de excepción, como por ejemplo paros estudiantiles, toma de recintos estudiantiles, o situaciones consideradas de contingencia nacional las cuales impidan que el alumno presente certificado alumno regular, concentración de notas y certificado de matrícula, previa presentación de su situación ante trabajador(a) social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

### **TITULO III REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

**Artículo 7º:** Las postulaciones y renovaciones de la beca “Profesionales para el Futuro” podrá financiar un máximo de:

1. Carreras Profesionales que por malla curricular es de hasta 10 semestres por alumno beneficiado.
2. Carreras Técnico Profesionales que por malla curricular de hasta 6 semestres por alumno beneficiado.

De manera excepcional para carreras que por malla curricular exceda el período establecido en este artículo, se podrá extender por el plazo máximo en:

- En carreras Profesionales máximo 12 semestres.
- En carreras Técnico Profesionales máximo 7 semestres

Para acceder a los plazos máximos estipulados el alumno deberá acreditar el retraso con carta informativa de la Institución de Educación Superior en donde cursa la carrera, además de todos los documentos que le puedan ser solicitados. En dicha extensión de plazo, el alumno podrá cursar ramos reprobados y/o atrasados por distintos motivos académicos. Una vez cumplido el plazo máximo fijado en el presente artículo, el alumno no podrá postular y/o renovar la Beca “Profesionales para el Futuro”.

**Artículo 8º:** El alumno que resulte beneficiado con la Beca “Profesionales para el Futuro” podrá, cambiar de carrera por una vez dentro del proceso. De igual forma se entenderá como plazo máximo los estipulados a financiar de acuerdo al **Artículo 7º** de la presente Ordenanza, debiendo presentar todos los documentos de la nueva carrera a cursar.

**Artículo 9º:** En caso de continuidad de estudios técnico a profesional, se incrementará el tiempo de duración del beneficio de acuerdo con la duración formal de la nueva malla curricular con el tope máximo establecido en el **Artículo 7º** de la presente Ordenanza.

**Artículo 10º:** Para solicitar una Beca Municipal se deberán cumplir con los siguientes requisitos generales de postulación:

Beca Municipal “Profesionales para el Futuro”	Beca al Mérito Académico para Alumnos de Enseñanza Superior	Beca Mejor Egresados Enseñanza Media Liceo Pablo Neruda	Beca Mejor Egresado Escuela de Oficio Liceo Pablo Neruda
a) Contar con Registro Social de Hogares en la Comuna de Navidad b) Contar con Cédula de Identidad del postulante vigente. c) Para alumnos que egresan del Liceo Pablo Neruda se requiere un promedio de notas igual o superior a 5.8 acreditado a través de un certificado de	El alumno que se encuentre cursando estudios superiores y cuenta con un desempeño académico superior al mínimo exigido, por lo que se otorgara esta beca a alumnos que habiendo postulado a la beca “Profesionales para el Futuro”, se destacan por su rendimiento.  Se otorgarán:  - 2 beca para un alumno con Grado de	Esta Beca no cuenta con postulación abierta, es el Director (a) del Liceo Pablo Neruda quien evalúa dentro de los egresados quien tiene el mejor promedio de notas para optar a este beneficio.  No obstante, deberán cumplir lo siguiente:  a) Contar con Registro Social de Hogares en la Comuna de Navidad	Esta Beca no cuenta con postulación abierta, es el Director (a) del Liceo Pablo Neruda quien evalúa dentro de los egresados quien tiene el mejor desempeño para optar a este beneficio.  No obstante, deberán cumplir lo siguiente:

<p>concentración de notas de enseñanza media.</p> <p>d) Para alumnos que cursan Enseñanza Superior se requiere un promedio de notas igual o superior a 5.0 o equivalente acreditado a través de un certificado de concentración de notas del último año cursado.</p> <p>e) Para alumnos que cursan Enseñanza Superior se requiere aprobación del 70% de la malla curricular anual.</p>	<p>Licenciado otorgado por Universidad</p> <p>- 2 beca para alumno de centros de formación técnica.</p> <p>Los requisitos son:</p> <p>a) Cuenten con Registro Social de Hogares en la Comuna de Navidad</p> <p>b) Cuenten con Cédula de Identidad del postulante vigente.</p> <p>c) Cuenten con la calificación anual más alta dentro de los postulantes, acreditado a través de un certificado de concentración de notas del último período académico cursado en la enseñanza superior.</p> <p>d) Encontrase al día con su malla curricular.</p>	<p>b) Contar con Cédula de Identidad del postulante vigente.</p> <p>c) Haber cursado toda su enseñanza media en Liceo Pablo Neruda.</p>	<p>a) Contar con Registro Social de Hogares en la Comuna de Navidad</p> <p>b) Contar con Cédula de Identidad del postulante vigente.</p> <p>c) Haber cursado toda su enseñanza media en Liceo Pablo Neruda.</p> <p>Se otorgará:</p> <p>- 1 beca al mejor egresado de Escuela Oficio.</p>
--	---	---	--

Las Becas “Profesionales para el Futuro” y la Beca “Mérito Académico Enseñanza Superior” son incompatibles entre sí, por lo que los postulantes solo podrán ser beneficiados con una de ellas.

No podrán postular a las Becas “Profesionales para el Futuro” y la Beca “Mérito Académico Enseñanza Superior” los estudiantes que estén en posesión de un Título Profesional o Grado de Licenciado, así como los que estén cursando una carrera de postgrado.

**Artículo 11°:** Para postular a las Becas Municipales las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

Beca Municipal “Profesionales para el Futuro”	Beca al Mérito Académico para Alumnos de Enseñanza Superior	Beca Mejor Egresados Enseñanza Media Liceo Pablo Neruda	Beca Mejor Egresado Escuela de Oficio Liceo Pablo Neruda
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formulario de postulación, formato entregado por el Municipio.</li> <li>- Copia Registro Social de Hogares en la Comuna de Navidad</li> <li>- Fotocopia Cédula de Identidad vigente.</li> <li>- Certificado de Alumno Regular o Matrícula</li> <li>- Certificado de concentración de notas de enseñanza media o</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formulario de postulación, formato entregado por el Municipio.</li> <li>- Copia del Registro Social de Hogares en la Comuna de Navidad</li> <li>- Fotocopia Cédula de Identidad del postulante vigente.</li> <li>- Certificado de concentración de notas de enseñanza superior.</li> <li>- Certificado que acredite estar al día con</li> </ul>	<p>Para esta Beca no existe postulación abierta, es el Director (a) del Liceo Pablo Neruda quien evalúa dentro de los egresados quien tiene el mejor promedio de notas para optar a este beneficio. Para ello deberá presentar los siguientes documentos de los postulantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del Registro Social de Hogares en</li> </ul>	<p>Para esta Beca no existe postulación abierta, es el Director (a) del Liceo Pablo Neruda quien evalúa dentro de los egresados quien tiene el mejor desempeño para optar a este beneficio. Para ello deberá presentar los siguientes</p>

<p>superior según corresponda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado o documento oficial del centro de educación superior, que acredite la Malla Curricular actualizada.</li> <li>- Certificado o documento del centro de educación superior que acredite la carga académica del semestre a cursar.</li> <li>- Declaración Jurada Simple, formato entregado por el Municipio.</li> <li>- Carta dirigida al Alcalde en donde se manifieste los intereses personales y proyecciones asociadas a la postulación de beca.</li> </ul>	<p>su malla curricular.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración Jurada Simple, formato entregado por el Municipio.</li> <li>- Carta dirigida al Alcalde en donde se manifieste los intereses personales y proyecciones asociadas a la postulación de beca.</li> <li>- Carta de compromiso "Contribución a la Comunidad". Formato otorgado por el Municipio. Formato entregado por el municipio.</li> </ul>	<p>la Comuna de Navidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopia Cédula de Identidad del postulante vigente.</li> <li>- Concentración de notas de Enseñanza Media Cursada en dicho establecimiento.</li> <li>- Certificado o Licencia de Enseñanza Media.</li> </ul>	<p>documentos de los postulantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia Registro Social de Hogares en la Comuna de Navidad</li> <li>- Fotocopia Cédula de Identidad del postulante vigente.</li> <li>- Informe que indique el Oficio, desempeño y modalidad de egreso.</li> </ul>
--	---	--	--

<p>- Carta de compromiso "Contribución a la Comunidad". Formato otorgado por el Municipio. Formato entregado por el municipio.</p>			
--	--	--	--

En caso de ser necesario, las Profesionales Trabajadoras Sociales del Departamento Social, podrán solicitar documentos suplementarios importantes para acreditar situación socioeconómica del grupo familiar: ejemplo; liquidaciones de sueldo, finiquitos, pensiones, aportes de terceros, comprobantes de pago de arriendo, dividendo, cuentas de servicios de los tres últimos meses, exámenes médicos del grupo familiar, credencial de discapacidad, certificado que acredite calidad indígena, otros.

**Artículo 12°:** Los postulantes que resulten beneficiados con la Beca "Profesionales para el Futuro" o Beca al Mérito Académico para Alumnos de Enseñanza Superior y acepten el beneficio, deberán retribuir por este beneficio con acciones vinculadas al desarrollo de su formación académica y de la comunidad. El negarse a dichas actividades será causal del término del beneficio otorgado.

**Artículo 13:** No podrán postular a Beca Municipal los funcionarios municipales de Planta, Contrata o Código del Trabajo y los (as) Prestadores (as) de Servicios a Honorarios, sin embargo, no existirá impedimento de postulación para la familia directa e indirecta de éstos.



### TITULO III DE LAS RENOVACIONES DE BECAS

**ARTICULO 14º:** El proceso de renovación de la Beca Municipal “Profesionales para el Futuro” y Beca al Mérito Académico, para estudiantes de enseñanza superior, se realizará a partir del día 20 del mes de julio (o el día hábil posterior a esa fecha) y hasta el día 20 de agosto de cada año (o hasta el último día hábil del mes)

Sólo podrán renovar los beneficiarios que continúen sus estudios superiores y deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia cedula de identidad.
- Certificado de alumno regular correspondiente al 2do semestre.
- Carga Académica correspondiente al 2do semestre, para verificar la continuidad de estudios y el porcentaje de los ramos inscritos durante el año académico.
- Malla Curricular.
- Certificado de Matricula (Si corresponde).
- Certificado de notas primer semestre.

Se extenderá el plazo de renovaciones (hasta 30 días posterior al termino inicial) solo en caso de existir situaciones de excepción, como por ejemplo paros estudiantiles, toma de recintos estudiantiles, o situaciones consideradas de contingencia nacional las cuales impidan que el alumno presente certificado alumno regular correspondiente al 2do, semestre y/o matricula según corresponda y certificado de notas, para verificar la continuidad de estudios y el porcentaje de los ramos inscritos durante el primer semestre académico.

Lo anterior previa presentación de antecedentes a Trabajador(a) social de Dirección de Desarrollo Comunitario.

Situaciones de imprevistos posteriores queda sujeta a evaluación de Trabajador(a) Social de Dirección de Desarrollo Comunitario.

## TITULO IV COBERTURA Y MONTOS DE LAS BECAS

**Artículo 15°:** El aporte económico de cada una de las Becas a financiar es:

Beca Municipal "Profesionales para el Futuro"	Beca al Mérito Académico para Alumnos de Enseñanza Superior	Beca Mejor Egresados Enseñanza Media Liceo Pablo Neruda	Beca Mejor Egresado Escuela de Oficio Liceo Pablo Neruda
<p><b>Cobertura:</b> estará supeditada al presupuesto anual disponible.</p> <p><b>Monto Beca:</b> se realizará un aporte económico de \$600.000.- mil pesos semestrales, los que corresponden a \$120.000.- mil pesos mensuales.</p> <p>La transferencia será de una sola vez por cada semestre a la cuenta del titular.</p>	<p><b>Cobertura:</b> 2 Beca para alumno con Grado de Licenciado de Universidad.</p> <p><b>Monto Beca:</b> se realizará un aporte económico de \$850.000.- mil pesos semestrales, los que corresponden a \$170.000.- mil pesos mensuales.</p> <p>La transferencia será de una sola vez por cada semestre a la cuenta del titular.</p> <p><b>Cobertura:</b> 2 Beca para alumno de</p>	<p><b>Cobertura:</b> 2 Becas para los alumnos que hayan cursado la enseñanza media y egresen con el promedio más alto del Liceo Pablo Neruda.</p> <p><b>Monto Beca:</b> se le realizará un aporte por única vez de \$1.000.000.- de pesos, los que serán transferidos a la cuenta del titular.</p>	<p><b>Cobertura:</b> 1 Beca para los alumnos que hayan egresado de Escuela Oficio con el mejor desempeño de Aula 4 del Liceo Pablo Neruda.</p> <p><b>Monto Beca:</b> se le realizará un aporte por única vez de \$500.000.- de pesos, los que serán transferidos de una sola vez a la cuenta del titular</p>

	<p>centros de formación técnica,</p> <p><b>Monto Beca:</b> se realizará un aporte económico de \$650.000.- mil pesos semestrales, los que corresponden a \$130.000.- pesos mensuales.</p> <p>La transferencia será de una sola vez por cada semestre a la cuenta del titular.</p>		
--	---	--	--

Los pagos de las respectivas becas se realizarán los 10 primeros días hábiles del mes de abril de cada año, por lo que el mes de marzo será retroactivo para los adjudicatarios de las becas. Serán depositados en sus cuentas bancarias una vez tramitado y terminado el acto administrativo correspondiente en cada unidad interviniente de la Municipalidad de Navidad. En caso de superar los plazos dichos pagos podrán ser retroactivos.

**Artículo 16°:** La cantidad de Becas Municipales dispuestas anualmente serán determinadas en función del presupuesto municipal vigente y a lo dispuesto en el Art. N° 3 del presente reglamento.

## TITULO V DE LOS GASTOS

**Artículo 17°:** Los gastos que cubrirán las presentes becas municipales serán diferenciados dependiendo de la Beca obtenida. El aporte económico otorgado a los alumnos debe ser utilizado para fines educacionales y deberán ser justificados y rendidos a la Municipalidad de Navidad.

El gasto deberá siempre corresponder a un gasto futuro, es decir, no se financiarán gastos ya devengados.

El aporte económico podrá financiar:

- a) Pagos de matrícula o cuota de arancel.
- b) Compra de insumos, materiales y/o productos de apoyo para la carrera en curso.
- c) Cobertura en pasajes para asistencia a clases
- d) Compra de equipos computacionales
- f) Compra de equipamiento para los estudios.
- g) Otros (siempre para fines educacionales)

## TÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

**Artículo 18°:** El procedimiento de evaluación estará a cargo de un Comité Técnico Evaluador integrada por los siguientes funcionarios (as):

- Director (a) de Desarrollo Comunitario.
- Encargado (a) Programa becas
- Encargado (a) del Departamento Social.

**Artículo 19°:** La Comisión Evaluadora deberá desarrollar las siguientes etapas:

- a) **Revisión de antecedentes:** se generará una planilla única de postulantes admisibles con sus antecedentes académicos.
- b) **Puntaje de Jerarquización:** Por cada postulante, se deberá completar un instrumento de evaluación, según el Art. N° 21 de la presente ordenanza, asignando puntaje a cada variable definida y en función de los antecedentes presentados se obtendrá un puntaje. En esta etapa, cada encargado (a) confeccionará un listado con los

puntajes de jerarquización en forma decreciente de los seleccionados según su tipología para la adjudicación del beneficio.

- c) **Respuesta a los NO seleccionados:** Los Encargados (as) de cada departamento municipal, señalado en este reglamento, darán respuesta vía correo electrónico a los (as) postulantes que no resulten seleccionados, señalándoles las respectivas razones.

**Artículo 20°:** En caso de que él o la postulante a Beca Municipal estuviese beneficiado con otros fondos del Estado sean becas, fondos solidarios y/o crédito con aval del Estado, ello NO es un impedimento para la eventual adjudicación de la beca municipal.

**Artículo 21°:** El instrumento de evaluación que se utilizará para la evaluación de las solicitudes de Beca “Profesionales para el Futuro” y “Mérito Académico Enseñanza Superior” será el siguiente:

#### 1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Ítem a evaluar	Porcentaje	Criterios de Evaluación	Puntuación
Rendimiento académico (certificado de concentración de notas)	40%	6,6 - 7,0	100 puntos
		6,1 - 6,5	75 puntos
		5,6 - 6,0	50 puntos
		5,0- 5,5	25 puntos

<b>Tramo Registro Social Hogares</b>	20%	Al 40%	100 puntos
		Entre el 41 al 50 %	75 puntos
		Entre el 51 al 60%	50 puntos
		Entre el 61 al 70%	25 puntos
		Entre el 71 al 80%	10 puntos
		Entre el 81 al 90%	5 puntos
		<b>Duplicidad funciones postulante</b> (documentos acreditación socioeconómica)	10%
Estudia y trabaja	75 puntos		
Estudia	50 puntos		
<b>Aprobación 70% Malla Curricular</b>	30%	70% al 100%	100 puntos

		31% al 69%	75 puntos
		21% al 30%	50 puntos
		20% al 29%	25 puntos

**Artículo 22°:** El puntaje final de cada postulante será la suma de las ponderaciones de los criterios señalados en el artículo 21 y debidamente acreditados. En caso de empate en puntajes, se dirimirá optando por beneficiar a aquél postulante que no haya sido beneficiado(a) con Beca Municipal en años anteriores. De persistir el empate, se revisarán décimas y centésimas, de no obtener el desempate, finalmente se efectuará un sorteo aleatorio entre los postulantes que tengan el mismo puntaje.

**Artículo 23°:** Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora deberá presentar la nómina final de beneficiarios(as), (firmada por todos(as) los participantes con sus respectivos antecedentes de respaldo) al Alcalde (a) de la Comuna de Navidad para presentación y toma de conocimiento al Honorable Concejo Municipal.

## TÍTULO VII DEL FINANCIAMIENTO DE LA BECA

**Artículo 24°:** Los recursos que financiarán el aporte económico de las distintas Becas Municipales de la Ilustre Municipalidad de Navidad, se cargarán al presupuesto de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la cuenta "Otras Transferencias al Sector Privado".

**Artículo 25°:** La “Beca Municipal” consistirá en un aporte económico entregado en una sola cuota y sujeto a la disponibilidad de recursos otorgados por medio del presupuesto municipal anual.

**Artículo 26°:** Los gastos generados por estos aportes serán ratificados por medio de un Decreto alcaldicio que identifique a los beneficiarios(as) en una tabla con la siguiente información: Nombre completo, puntaje obtenido, tipo de beca adjudicada. Al respectivo decreto se adjuntará el acta de evaluación y nómina de los beneficiarios (as) firmada por la Comisión Evaluadora.

**Artículo 27°:** Una vez tramitado el respectivo Decreto alcaldicio, se solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas a través de un memo gestionar los pagos del aporte económico, mediante transferencia bancaria electrónica, a nombre del beneficiario (a) y/o tutor legal.

**Artículo 28°:** El sólo cumplimiento de los requisitos, no garantiza la entrega de la Beca, ya que la cantidad de becas a entregar, estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria.

## TITULO VIII DEL PROCESO DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN

**Artículo 31°:** La Dirección de Desarrollo Comunitario coordinará con la Oficina de Comunicaciones el proceso de difusión e información a través de las plataformas digitales y herramientas comunicacionales de la Ilustre Municipalidad de Navidad u otros, si se requiere. En este proceso se dará a conocer anualmente el monto destinado para las Becas Municipales y los periodos de postulación, evaluación, resultados y transferencias semestrales.

**Artículo 32°:** La Dirección de Desarrollo Comunitario publicará los resultados de los seleccionados a las Becas Municipales en los canales institucionales de la Municipalidad.

**Artículo 33°:** El presente reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el Concejo Municipal, fecha en que se publicará en la página web



[www.muninaidad.cl](http://www.muninaidad.cl), lo que deberá ser certificado por la Secretaría Municipal.